



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



## PERFIL DE PUESTO

### DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA

#### REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

#### PERFIL DEL PERSONAL : JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA

**REPORTA A:** DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

<b>SEXO:</b>	Indistinto
<b>EDAD:</b>	23 en adelante
<b>ESTADO CIVIL:</b>	Indistinto
<b>EXPERIENCIA :</b>	6 Meses

<b>AREA DE CONOCIMIENTO:</b>	Indistinto
<b>ESCOLARIDAD DESEADA:</b>	Licenciatura

#### CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Capacitación social y comunitaria Implementar el Programa
- Complementario Realizar talleres de capacitación
- Creación de programas
- Aplicación y coordinación de programas
- Crear mecanismos de promoción a la participación ciudadana
- Atención a la población

## DESCRIPCIÓN DE PUESTO

#### OBJETIVO:

Promover, desarrollar y ejecutar programas que motiven el desarrollo social, la instrumentación de proyectos de beneficio social.

#### FUNCIONES:

Artículo 180.- La Dirección General de Desarrollo Humano, dispondrá de Dos Departamentos en materia de salud pública municipal, con la denominación y funciones siguientes:

I. Departamento de Salud Pública, que tendrá a su cargo las funciones y atribuciones siguientes:

a) Gestionar y concertar con las instituciones públicas y privadas de salud, educación, asociaciones civiles, sectores empresariales, delegados y comisarios municipales, convenios de coparticipación que contribuyan a mejorar la salud pública, calidad de vida y desarrollo social del Municipio;

- b) Promover la coordinación del Municipio con la Secretaría de Salud y demás dependencias del Gobierno del Estado, en la elaboración y ejecución de planes y programas que se requieran para la protección y prevención de enfermedades o epidemias que amenacen a la población;
- c) Promover y dar a conocer en los barrios, colonias y comunidades del Municipio, los programas y acciones diversas de control sanitario;
- d) Apoyar las acciones en materia de salubridad y suministrar aquella información que establezcan los ordenamientos jurídicos en materia de salud a cargo del Municipio; y
- e) Las demás que encomiende la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Humano.